**INFORME DE EVALUACIÓN FINAL**

**PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. ES-SAMC-01-2020**

**OBJETO: "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN OBRAS CIVILES SEDE ANTIGUA Y SEDE NUEVA ESAP BUCARAMANGA, REGIONAL SANTANDER"**

Habiéndose presentado dos (02) propuestas, las cuales corresponden a:

| NOMBRE DEL PROPONENTE | FECHA Y HORA DE ENTREGA | VALOR PROPUESTA ECONOMICA |
|---|---|---|
| INGECONSULTA S.A.S | 23 DE OCTUBRE DE 2020 A LA 11:33 A.M | $ 111.342.106 |
| UNIÓN TEMPORAL C&P 2020 | 23 DE OCTUBRE DE 2020 A LA 1:11 P.M | $ 108.097.392,55 |

El 27 de octubre de 2020, luego de efectuada la verificación inicial de requisitos habilitantes el comité evaluador requirió al oferente Unión Temporal C&P para presentar subsanación, la cual fue presentada en el transcurso del traslado del informe de evaluación.

A continuación se procederá a verificar la subsanación presentada.

**PROPONENTE N° 1: INGECONSULTA S.A.S**

**EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES**

**REQUISITOS JURIDICOS:**

1. **Certificado de constitución, existencia y representación legal**

El proponente, deberá aportar con su propuesta el certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente quién deberá encontrarse legalmente constituido con antelación a la fecha de apertura del presente proceso y que su duración no sea inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más, además que el objeto social esté relacionado con el objeto de la presente contratación y le debe permitir adelantar las actividades a desarrollar en el marco del mismo.

**¡CUMPLE! ANEXÓ EN LA PLATAFORMA DE SECOP II.**

2. **No estar incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad:**

Los proponentes no deben encontrarse incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones o conflicto de intereses consagrados en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en los artículos 2.2.1.1.2.2.5. y 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto 1082 de 2015, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 5 de la Ley 828 de 2003, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1778 de 2016 y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia.

Cuando la inhabilidad o incompatibilidad en un proponente sobrevenga dentro del proceso de selección o durante la ejecución del contrato o sobre alguno de los miembros de un Consorcio o Unión Temporal, se dará aplicación al artículo 9 de la Ley 80 de 1993 y normas concordantes y complementarias. Acerca de las excepciones a las inhabilidades e incompatibilidades, se observarán las indicadas en el artículo 10 de la Ley 80 de 1993 y disposiciones concordantes y complementarias.

En virtud de lo anterior, el proponente deberá declarar bajo juramento si están o no incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la ESAP. (Anexo 1.-Formato J-01).

**¡CUMPLE! CUMPLE CON ESTE REQUISITO EN LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ANEXADA EN SECOP II.**

3. **Registro Único Tributario**:

Los proponentes colombianos deberán anexar fotocopia del Registro Único Tributario –RUT. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá cumplir con este requisito.

**¡CUMPLE! ANEXÓ EN LA PLATAFORMA DE SECOP II.**

4. **Carta de presentación de la propuesta**: (Anexo 1-Formato J-01)

El proponente deberá allegar la carta de presentación de la propuesta firmada por el proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica, del Consorcio o de la Unión Temporal, según sea el caso, de conformidad con el FORMATO No.J-01 establecido para tal efecto. En la carta de presentación el proponente deberá indicar sobre la información suministrada en su propuesta, cuál es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter. En caso de no hacer dicha manifestación se entenderá que no existen documentos de carácter reservado.

**¡CUMPLE! ANEXÓ EN LA PLATAFORMA DE SECOP II.**

5. **Documento de conformación del consorcio o unión temporal** (Anexo 1 Formato J-08)

Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993.

El proponente, con la propuesta, deberá anexar un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, y/o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la Unión Temporal o el Consorcio, según corresponda, en el cual se exprese lo siguiente:

a) Identificación de cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.
b) Designación del representante: Señalar su identificación, facultades, entre otras, las de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar, conciliar y liquidar el contrato en caso de ser adjudicatario, así como la de suscribir todos los documentos contractuales y pos contractuales que sean necesarios, es decir que se pueda verificar que el representante legal tiene plenas facultades para representar a la forma asociativa y adoptar todas las decisiones.
c) Indicación de los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) En todo caso, la vigencia de la forma de asociación escogida, no podrá ser inferior al término de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.
f) Se deben anexar los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, sus NIT, cédulas de ciudadanía, certificado de cumplimiento del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales.

**NO APLICA**

6. **Condiciones de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal**

Los proponentes que se presenten como Consorcio o Unión Temporal deberán tener en cuenta lo siguiente:

a) Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes deben permitirle el desarrollo del objeto del presente proceso y la duración de las personas jurídicas que lo conforman no puede ser inferior al plazo de ejecución del contrato y hasta su liquidación y un (1) año más. b) Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, además de sus integrantes, se recomienda que se registre la figura asociativa con la cual se presentará al proceso de contratación en la plataforma del SECOP II.

c) Si la facturación se va a realizar directamente por el Consorcio o Unión Temporal, se deberá indicar los datos de razón social y NIT de cada uno de los integrantes indicando el nivel de participación de cada uno dentro del contrato. Si el proceso le es adjudicado, deberá presentar,

previo al momento de la suscripción del contrato, la identificación tributaria – NIT que haya solicitado para el consorcio o UT ante la Dirección de Impuestos Nacionales.

d) En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, para el caso de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal, para efectos de pago deberán manifestar con respecto a la facturación, dentro de su propuesta: - Si la va a efectuar en representación del Consorcio o la Unión Temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número de identificación tributaria - NIT de quien va a facturar. - Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberán informar su número de identificación tributaria – NIT y establecer la participación de cada uno dentro del valor del contrato.

Nota 1: Es importante recalcar que de conformidad con el Concepto Número 44491 de 2000 emitido por la DIAN, las Uniones Temporales o Consorcios se encuentran obligadas a tener NIT cuando intervengan como agentes retenedores y/o como responsables del impuesto sobre las ventas, en el evento de realizar directamente ventas o prestar servicios gravados con dicho impuesto. En consonancia con lo anterior, la unión temporal que resulte adjudicataria del proceso deberá tramitar el NIT si se encuentra incursa en una de las causales indicadas anteriormente.

Nota 2: En cualquiera de las anteriores alternativas, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

f) No podrá haber cesión entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que LA ESAP lo autorice en los casos que legalmente esté permitido.
g) Una vez suscrita la aceptación de oferta, las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo de la ESAP. En ningún caso durante el proceso de selección, se autorizará modificaciones al documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación.
h) En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la Unión Temporal o Consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito a la ESAP dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

Las personas integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deberán acreditar individualmente los requisitos de que trata el presente capítulo.

**NO APLICA**

7. **Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales:** (Anexo N° 1, Formato J-02).

De conformidad con lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente persona jurídica deberá allegar la certificación que expida el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, de pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados (Anexo No 1 – Formato J-02). En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá diligenciar el anexo en comento.

El contador y/o revisor fiscal deberán aportar copia de su tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores.

**¡CUMPLE! ANEXÓ EN LA PLATAFORMA DE SECOP II.**

8. **Garantía de Seriedad de la Oferta**

El proponente deberá anexar a su propuesta, a favor del ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA - ESAP, 900.117.540-1, una garantía que ampare la seriedad de su propuesta realizada, en los términos y condiciones estipulados en el presente pliego, utilizando como mecanismo de cobertura del riesgo, cualquiera de las garantías completadas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 del 2015 (Contrato de seguro contenido en una póliza, Patrimonio Autónomo y Garantía Bancaria). En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada de conformidad con lo requerido por la ESAP.

Para su constitución deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

En la propuesta debe obrar una garantía de seriedad de la misma, expedida a favor de la ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA-ESAP, por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o una garantía bancaria.

La garantía de seriedad debe tomarse así:

1. Asegurado / Beneficiario: ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PÚBLICA-ESAP.
2. Cuantía: Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial determinado para la contratación.
3. Vigencia: Tres (03) meses, contabilizados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. En todo caso, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.
4. Tomador / Afianzado: Nombre o razón social del proponente tomador o afianzado, así:
    a. Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal.
    b. Si el proponente es un Consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del Consorcio o Unión Temporal (indicando todos y cada uno sus integrantes).

En caso de prórroga del plazo del proceso de selección, del plazo de evaluación de propuestas, o de los plazos para la adjudicación o el perfeccionamiento del contrato, la garantía deberá prorrogarse, según lo que al respecto indique la ESAP.
La ESAP hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta cuando el proponente favorecido con la Adjudicación, sin aducir y acreditar justa causa, se abstenga de:

1. Suscribir el Contrato dentro del plazo establecido para ello en los Pliegos de Condiciones sin justa causa.
2. Ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato o para la suscripción del contrato, se prorroguen.
3. Otorgar la garantía de cumplimiento exigida por la entidad.
4. También se hará efectiva en el caso de que el proponente retire su oferta, luego del vencimiento del término para la presentación de las ofertas.
5. Demás causales consagradas en la Ley.

**¡CUMPLE! ANEXÓ EN LA PLATAFORMA DE SECOP II.**

9. **Compromiso de Transparencia suscrito por el Representante Legal** (Anexo N°1 - Formato J-03).

**¡CUMPLE! ANEXÓ EN LA PLATAFORMA DE SECOP II.**

10. **Compromiso Anticorrupción y Proceso de Integridad** (Anexo No1 -Formato J-05).

**¡CUMPLE! ANEXÓ EN LA PLATAFORMA DE SECOP II.**

11. **Boletín de Responsables Fiscales**:

De conformidad con lo previsto por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y el parágrafo 1 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, el proponente persona natural, o persona jurídica, y/o cada uno de los integrantes del proponente plural (Consorcio o Unión Temporal), no deben estar relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales. De conformidad con lo dispuesto por la Ley 962 de 2005 y la Circular 005 del 25 de febrero de 2008, suscrita por el Contralor General de la República, LA ESAP verificará en la página web de la Contraloría el respectivo Boletín.

**¡CUMPLE! ANEXÓ EN LA PLATAFORMA DE SECOP II.**

12. **Antecedentes disciplinarios en la Procuraduría General de la Nación**.

El proponente y todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, no deben tener antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impida presentar propuesta y celebrar el contrato. LA ESAP de conformidad con lo previsto por la Ley 1238 de 2008, consultará los antecedentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

**¡CUMPLE! ANEXÓ EN LA PLATAFORMA DE SECOP II.**

13. **Antecedentes judiciales del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional.**

LA ESAP consultará y verificará, de la página Web de la Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales del proponente y su representante legal, y de los representantes legales de los consorcios y/o uniones temporales que van a participar en el presente proceso. En caso que los antecedentes judiciales del proponente o su representante legal reporte que alguno de estos presenta inhabilidad para contratar con el Estado, conforme lo previsto en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011, la propuesta será RECHAZADA.

**¡CUMPLE! ANEXÓ EN LA PLATAFORMA DE SECOP II.**

14. **Certificado expedido por la Policía Nacional de Colombia donde conste que no se encuentra reportado en el Registro Nacional de Medidas Correctivas**.

LA ESAP consultará y verificará en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC (página Web de la Policía Nacional de Colombia), el pago de multas del proponente y su representante legal, y de los representantes legales de los consorcios y/ uniones temporales que van a participar en el presente proceso, para efectos de verificar la existencia de la inhabilidad contenida en el Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 “Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia” Nota: Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán cumplir con los requisitos exigidos por la Entidad en el presente numeral.

**¡CUMPLE! ANEXÓ EN LA PLATAFORMA DE SECOP II.**

15. **Inscripción en el Registro Único de Proponentes de acuerdo al Decreto 1082 de 2015.**

Todas las personas jurídicas y cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar el o los contratos que se deriven del presente proceso contractual, deberán acreditar su inscripción vigente en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 6[2] de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia.

Para efectos de la evaluación se tendrá en cuenta lo siguiente:

16. La fecha de expedición del certificado debe ser no mayor a treinta (30) días anteriores calendario a la fecha de cierre del presente proceso.

17. El Registro Único de Proponentes deberá estar en firme al momento de presentación de la propuesta. En caso que el RUP no se encuentre en firme, la propuesta será RECHAZADA.

NOTA: De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto - Ley 019 de 2012 y lo impuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, es un deber del inscrito, mantener actualizada la información que obra en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio.

El proponente y los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben estar inscrito(s) en el Registro único de Proponentes en la clasificación UNSPSC, segmento, familia, clase y producto previstos, de acuerdo con la actividad que desarrolla y con su participación en el objeto contractual. Para este proceso deben estar registrados de acuerdo a la Codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y. servicios de Naciones Unidas, V. 14.080.

**¡CUMPLE! ANEXÓ EN LA PLATAFORMA DE SECOP II.**

18. **Vigencia de la sociedad:**

El participante deberá cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta, la cual deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y tres (3) años más contados a partir de la fecha de cierre del proceso. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá cumplir con este requisito.

**¡CUMPLE!**

19. **Formato de hoja de vida de persona jurídica y/o natural.**

Aportar el formato de hoja de vida de persona jurídica y/o natural que puede ser consultado y accedido a través de la página web del Departamento Administrativo de la Función Pública –DAFP. Anexo N° 1.4 Formato J-04.

**¡CUMPLE! ANEXÓ EN LA PLATAFORMA DE SECOP II.**

**20. Fotocopia del documento de identidad del proponente y libreta militar, del representante legal o del apoderado**.

El presente requisito es inaplicable a las personas que han construido su identidad como mujeres transgéneros de conformidad con lo preceptuado en la sentencia T-476 de 2014 de la Corte Constitucional.
No aplica para mujeres ni hombres mayores de 50 años.

**¡CUMPLE! ANEXÓ EN LA PLATAFORMA DE SECOP II.**

**RESUMEN: EL PROPONENTE SE ENCUENTRA HABILITADO POR EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURIDICO.**

**REQUISITOS TÉCNICOS.**

| CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS | ACREDITACION DEL REQUISITO | CUMPLE | NO CUMPLE |
|---|---|---|---|
| **CAPACIDAD Y CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES TECNICAS**<br><br>El proponente acreditará el cumplimiento de las especificaciones técnicas contenidas en el anexo de presupuesto oficial, mediante el diligenciamiento del FORMATO J-06 "CAPACIDAD Y CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES TÉCNICAS", el cual deberá ser suscrito por el Representante legal y cargado en el sistema SECOP II. | Presentarlos en la propuesta de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones. | **¡CUMPLE! ANEXÓ EN LA PLATAFORMA DE SECOP II.** | |
| **REQUISITOS DE EXPERIENCIA GENERAL**<br><br>El proponente debe acreditar con su propuesta **(1) certificación** de contrato, ejecutado, terminado y liquidado, así:<br>**a) Objeto:** El objeto o alcance de los contratos deberán estar relacionados con construcción, mantenimiento, mejoramiento o remodelación de edificaciones institucionales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) en el código 72101500 y demostrándose esta condición mediante el Certificado de Registro Único de proponentes, RUP<br>**b) Valor del Contrato:** el valor de los contratos certificados debe ser igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso expresado en smmlv.<br>Esta experiencia será acreditada mediante certificaciones las cuales deberán contener como mínimo, la siguiente información:<br>1 Nombre del Contratista<br>2 Nombre de la Entidad o persona contratante que certifica<br>3 Objeto del contrato<br>4 Plazo de ejecución<br>5 Valor del contrato<br>6 Fecha de inicio y fecha de terminación (día/mes/año) | Presentarlos en la propuesta de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones. | **¡CUMPLE! ANEXÓ EN LA PLATAFORMA DE SECOP II.** | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 7 Los datos de nombre, cargo, números de teléfono y domicilio del contratante que expide la certificación, para su respectiva verificación. | | | |
| **REQUISITO EXPERIENCIA ESPECIFICA**<br><br>El proponente debe acreditar con su propuesta máximo una **(1) certificación** de contrato, ejecutado, terminado y liquidado, dicho contrato debe estar registrado en el RUP el cual deberá encontrarse vigente y en firme, en todos los siguientes códigos: 72101500 de la UNSPSC. La certificación debe cumplir lo siguiente:<br><br>**a) Objeto:** El objeto o alcance de los contratos deberán estar relacionados con mantenimiento reparación, mejoramiento o remodelación de edificaciones institucionales.<br><br>**b) Valor del Contrato:** El contrato aportado debe ser superior al cien (100%) del presupuesto oficial del presente proceso y donde se hayan ejecutado las siguientes actividades: *Instalación de Estructura Metálica para soporte de cubierta y Suministros e Instalación cubierta área mínima de 400 m2,* relacionado en el Registro Único de proponentes, RUP.<br><br>Esta experiencia será acreditada mediante certificaciones las cuales deberán contener como mínimo,<br>8 Nombre del Contratista<br><br>9 Nombre de la Entidad o persona contratante que certifica<br><br>10 Objeto del contrato<br><br>11 Plazo de ejecución<br><br>12 Valor del contrato<br><br>13 Fecha de inicio y fecha de terminación (día/mes/año)<br><br>14 Los datos de nombre, cargo, números de teléfono y domicilio del contratante que expide la certificación, para su respectiva verificación.<br><br>Si la obra fue ejecutada en una institución privada, anexar licencia de construcción, si fue ejecutada en una institución pública anexar acta de liquidación.<br>Si el proponente no cumple los anteriores requisitos se calificará NO HABIL. | Presentarlos en la propuesta de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones. | **¡CUMPLE! ANEXÓ EN LA PLATAFORMA DE SECOP II.** | |

<table>
<tr>
<td>EQUIPO DE TRABAJO:<br><br>
<table>
<tr><th>CANTIDAD</th><th>CARGO</th><th>FORMACION ACADEMICA</th><th>EXPERIENCIA</th><th>EXPERIENCIA ESPECIFICA</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Director obra</td><td>Ingeniero civil con maestría, especialista en patología de construcción</td><td>General 10 años</td><td>. Anexar Presentar mínimo dos (2) certificaciones como Director de proyectos o director de obra en proyectos en donde se hayan intervenido edificaciones</td></tr>
<tr><td>1</td><td>RESIDENTE DE OBRA</td><td>Ingeniero Civil</td><td>2 AÑOS</td><td>Debe presentar mínimo dos (2) certificaciones como residente de obra en proyectos en donde se hayan intervenido edificaciones</td></tr>
</table>
La verificación de la experiencia del equipo de trabajo se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el FORMATO J-10– “EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PERSONAL MINIMO REQUERIDO”, y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo. En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramente, que toda la información contenida en el mismo es veraz, igual que en los documentos de soporte. Este formato deberá entregarse firmado por el proponente bien sea persona natural o jurídica.</td>
<td>Presentarlos en la propuesta de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones.</td>
<td>¡CUMPLE! ANEXÓ EN LA PLATAFORMA DE SECOP II.</td>
<td></td>
</tr>
<tr>
<td>Aceptación de condiciones mínimas<br><br>El oferente deberá manifestar mediante el documento suscrito por el representante legal, ANEXO 1 - Formato No. J-106 FORMATOS TÉCNICOS la aceptación de las especificaciones técnicas, descritas en los estudios previos para la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicatario del proceso, durante la ejecución del mismo.</td>
<td>Presentarlos en la propuesta de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones.</td>
<td>¡CUMPLE! ANEXÓ EN LA PLATAFORMA DE SECOP II.</td>
<td></td>
</tr>
</table>

**RESUMEN: EL PROPONENTE SE ENCUENTRA HABILITADO POR EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO.**

## EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILIANTES FINANCIEROS

| | REQUERIDO | INGECONSULTA SAS | |
|---|---|---|---|
| LIQUIDEZ | **≥7.5** | 11,87 | CUMPLE |
| ENDEUDAMIENTO | **≤0,70** | 0,200 | CUMPLE |
| COBERTURA DE INTERESES | **≥1** | 18,22 | CUMPLE |
| RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO | **≥0,0** | 0,30 | CUMPLE |
| RENTABILIDAD DEL ACTIVO | **≥0,0** | 0,24 | CUMPLE |

| INDICES | INGECONSULTA SAS |
|---|---|
| ACTIVO CORRIENTE | $ 291.176.360,00 |
| PASIVO CORRIENTE | $ 24.536.586,00 |
| ACTIVO TOTAL | $ 324.218.360,00 |
| PASIVO TOTAL | $ 64.724.874,00 |
| PATRIMONIO | $ 259.493.486,00 |
| UTLIDAD OPERACIONAL | $ 76.997.000,00 |
| GASTOS DE INTERESES | $ 4.225.000,00 |

PRESUPUESTO OFICIAL $113.786.729 — 95% PPTO OFICIAL = $ 108.097.393

| PROPONENTE | NO SUPERA EL PRESUPUESTO OFICIAL (CUMPLE/NO CUMPLE) | NO ES MENOR AL 95% DEL VALOR DE PRESUPUESTO OFICIAL (CUMPLE/NO CUMPLE) | HABILITADO (✔) / NO HABILITADO (X) |
|---|---|---|---|
| INGECONSULTA | CUMPLE | CUMPLE | ✔ |

**El valor unitario de cada una de las actividades de la propuesta económica no podrá ser superior al ciento diez por ciento (110%), ni inferior al noventa (90%) del precio unitario estimado por la entidad, de lo contrario será causal de RECHAZO.**

### OFERENTE 1: INGECONSULTA S.A.S

| DESCRIPCION ACTIVIDAD: | UND | CANTIDAD | VALOR UNITARIO OFICIAL | VALOR 110% | VALOR 90% | VALOR PROPUESTO OFERENTE | OBSERVVACION /RECHAZADA/HABILITADA) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | | | | | | | |
| 1,1 | UND | 1 | $500.000,00 | $ 550.000,00 | $ 450.000,00 | $545.000,00 | HABILITADA |
| 1,2 | UND | 2 | $240.000,00 | $ 264.000,00 | $ 216.000,00 | $224.250,00 | HABILITADA |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1,3 | Gl | 1 | $350.000,00 | $ 385.000,00 | $ 315.000,00 | $327.500,00 | HABILITADA |
| 1,4 | UND | 34 | $69.000,00 | $ 75.900,00 | $ 62.100,00 | $65.500,00 | HABILITADA |
| 1,5 | Gl | 1 | $3.500.000,00 | $ 3.850.000,00 | $ 3.150.000,00 | $3.377.500,00 | HABILITADA |
| 1,6 | UND | 6 | $195.000,00 | $ 214.500,00 | $ 175.500,00 | $186.250,00 | HABILITADA |
| 1,7 | UND | 53 | $69.000,00 | $ 75.900,00 | $ 62.100,00 | $65.500,00 | HABILITADA |
| 1,8 | Gl | 1 | $2.500.000,00 | $ 2.750.000,00 | $ 2.250.000,00 | $2.536.250,00 | HABILITADA |
| 1,9 | UND | 6 | $195.000,00 | $ 214.500,00 | $ 175.500,00 | $186.250,00 | HABILITADA |
| 1,10 | GL | 1 | $6.000.000,00 | $ 6.600.000,00 | $ 5.400.000,00 | $6.000.000,00 | HABILITADA |
| | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | |
| 2,1 | M2 | 395 | 39.250,00 | $ 43.175,00 | $ 35.325,00 | 37.900,00 | HABILITADA |
| 2,2 | M2 | 410 | $ 62.000,00 | $ 68.200,00 | $ 55.800,00 | 58600 | HABILITADA |
| 2,3 | M2 | 460 | $46.000,00 | $ 50.600,00 | $ 41.400,00 | 49085 | HABILITADA |
| 2,4 | UND | 2 | $2.600.000,00 | $ 2.860.000,00 | $ 2.340.000,00 | 2520000 | HABILITADA |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2,5 | M3 | 40 | $65.000,00 | $ 71.500,00 | $ 58.500,00 | 69375 | HABILITADA |
| | | | | | | | |

**RESUMEN: EL PROPONENTE SE ENCUENTRA HABILITADO POR EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO.**

**RESUMEN: HABILITADO**

**PROPONENTE N° 2: UNIÓN TEMPORAL C&P 2020**

**EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES**

**REQUISITOS JURIDICOS:**

**21. Certificado de constitución, existencia y representación legal**

El proponente, deberá aportar con su propuesta el certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente quién deberá encontrarse legalmente constituido con antelación a la fecha de apertura del presente proceso y que su duración no sea inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más, además que el objeto social esté relacionado con el objeto de la presente contratación y le debe permitir adelantar las actividades a desarrollar en el marco del mismo.

**¡CUMPLE! ANEXÓ EN LA PLATAFORMA DE SECOP II.**

**22. No estar incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad:**

Los proponentes no deben encontrarse incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones o conflicto de intereses consagrados en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en los artículos 2.2.1.1.2.2.5. y 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto 1082 de 2015, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 5 de la Ley 828 de 2003, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1778 de 2016 y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia.

Cuando la inhabilidad o incompatibilidad en un proponente sobrevenga dentro del proceso de selección o durante la ejecución del contrato o sobre alguno de los miembros de un Consorcio o Unión Temporal, se dará aplicación al artículo 9 de la Ley 80 de 1993 y normas concordantes y complementarias. Acerca de las excepciones a las inhabilidades e incompatibilidades, se observarán las indicadas en el artículo 10 de la Ley 80 de 1993 y disposiciones concordantes y complementarias.

En virtud de lo anterior, el proponente deberá declarar bajo juramento si están o no incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la ESAP. (Anexo 1.-Formato J-01).

**¡CUMPLE! ANEXÓ EN LA PLATAFORMA DE SECOP II.**

**23. Registro Único Tributario**:

Los proponentes colombianos deberán anexar fotocopia del Registro Único Tributario –RUT. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá cumplir con este requisito.

**¡CUMPLE! ANEXÓ EN LA PLATAFORMA DE SECOP II.**

**24. Carta de presentación de la propuesta**: (Anexo 1-Formato J-01)

El proponente deberá allegar la carta de presentación de la propuesta firmada por el proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica, del Consorcio o de la Unión Temporal, según sea el caso, de conformidad con el FORMATO No.J-01 establecido para tal efecto. En la carta de presentación el proponente deberá indicar sobre la información suministrada en su propuesta, cuál es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter. En caso de no hacer dicha manifestación se entenderá que no existen documentos de carácter reservado.

**¡CUMPLE! ANEXÓ EN LA PLATAFORMA DE SECOP II.**

**25. Documento de conformación del consorcio o unión temporal** (Anexo 1 Formato J-08)

Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993.

El proponente, con la propuesta, deberá anexar un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, y/o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la Unión Temporal o el Consorcio, según corresponda, en el cual se exprese lo siguiente:

a) Identificación de cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.
b) Designación del representante: Señalar su identificación, facultades, entre otras, las de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar, conciliar y liquidar el contrato en caso de ser adjudicatario, así como la de suscribir todos los documentos contractuales y pos contractuales que sean necesarios, es decir que se pueda verificar que el representante legal tiene plenas facultades para representar a la forma asociativa y adoptar todas las decisiones.
c) Indicación de los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) En todo caso, la vigencia de la forma de asociación escogida, no podrá ser inferior al término de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.
f) Se deben anexar los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, sus NIT, cédulas de ciudadanía, certificado de cumplimiento del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales.

**¡CUMPLE! ANEXÓ EN LA PLATAFORMA DE SECOP II.**

**26. Condiciones de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal**

Los proponentes que se presenten como Consorcio o Unión Temporal deberán tener en cuenta lo siguiente:

a) Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes deben permitirle el desarrollo del objeto del presente proceso y la duración de las personas jurídicas que lo conforman no puede ser inferior al plazo de ejecución del contrato y hasta su liquidación y un (1) año más. b) Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, además de sus integrantes, se recomienda que se registre la figura asociativa con la cual se presentará al proceso de contratación en la plataforma del SECOP II.

c) Si la facturación se va a realizar directamente por el Consorcio o Unión Temporal, se deberá indicar los datos de razón social y NIT de cada uno de los integrantes indicando el nivel de participación de cada uno dentro del contrato. Si el proceso le es adjudicado, deberá presentar, previo al momento de la suscripción del contrato, la identificación tributaria – NIT que haya solicitado para el consorcio o UT ante la Dirección de Impuestos Nacionales.

d) En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, para el caso de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal, para efectos de pago deberán manifestar con respecto a la facturación, dentro de su propuesta: - Si la va a efectuar en representación del Consorcio o la Unión Temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número de identificación tributaria - NIT de quien va a facturar. - Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberán informar su número de identificación tributaria – NIT y establecer la participación de cada uno dentro del valor del contrato.

Nota 1: Es importante recalcar que de conformidad con el Concepto Número 44491 de 2000 emitido por la DIAN, las Uniones Temporales o Consorcios se encuentran obligadas a tener NIT cuando intervengan como agentes retenedores y/o como responsables del impuesto sobre las ventas, en el evento de realizar directamente ventas o prestar servicios gravados con dicho impuesto. En consonancia con lo anterior, la unión temporal que resulte adjudicataria del proceso deberá tramitar el NIT si se encuentra incursa en una de las causales indicadas anteriormente.

Nota 2: En cualquiera de las anteriores alternativas, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

f) No podrá haber cesión entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que LA ESAP lo autorice en los casos que legalmente esté permitido.
g) Una vez suscrita la aceptación de oferta, las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo de la ESAP. En ningún caso durante el proceso de selección, se autorizará modificaciones al documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación.
h) En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la Unión Temporal o Consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito a la ESAP dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

Las personas integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deberán acreditar individualmente los requisitos de que trata el presente capítulo.

**¡CUMPLE!**

27. **Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales:** (Anexo N° 1, Formato J-02).

De conformidad con lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente persona jurídica deberá allegar la certificación que expida el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, de pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados (Anexo No 1 – Formato J-02). En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá diligenciar el anexo en comento.

El contador y/o revisor fiscal deberán aportar copia de su tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores.

**¡CUMPLE! ANEXÓ EN LA PLATAFORMA DE SECOP II.**

28. **Garantía de Seriedad de la Oferta**

El proponente deberá anexar a su propuesta, a favor del ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA - ESAP, 900.117.540-1, una garantía que ampare la seriedad de su propuesta realizada, en los términos y condiciones estipulados en el presente pliego, utilizando como mecanismo de cobertura del riesgo, cualquiera de las garantías completadas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 del 2015 (Contrato de seguro contenido en una póliza, Patrimonio Autónomo y Garantía Bancaria). En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada de conformidad con lo requerido por la ESAP.

Para su constitución deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

En la propuesta debe obrar una garantía de seriedad de la misma, expedida a favor de la ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA-ESAP, por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o una garantía bancaria.

La garantía de seriedad debe tomarse así:

5. Asegurado / Beneficiario: ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PÚBLICA-ESAP.
6. Cuantía: Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial determinado para la contratación.
7. Vigencia: Tres (03) meses, contabilizados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. En todo caso, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.
8. Tomador / Afianzado: Nombre o razón social del proponente tomador o afianzado, así:
    c. Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal.
    d. Si el proponente es un Consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del Consorcio o Unión Temporal (indicando todos y cada uno sus integrantes).

En caso de prórroga del plazo del proceso de selección, del plazo de evaluación de propuestas, o de los plazos para la adjudicación o el perfeccionamiento del contrato, la garantía deberá prorrogarse, según lo que al respecto indique la ESAP.
La ESAP hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta cuando el proponente favorecido con la Adjudicación, sin aducir y acreditar justa causa, se abstenga de:

6. Suscribir el Contrato dentro del plazo establecido para ello en los Pliegos de Condiciones sin justa causa.
7. Ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato o para la suscripción del contrato, se prorroguen.
8. Otorgar la garantía de cumplimiento exigida por la entidad.
9. También se hará efectiva en el caso de que el proponente retire su oferta, luego del vencimiento del término para la presentación de las ofertas.
10. Demás causales consagradas en la Ley.

**¡CUMPLE! ANEXÓ EN LA PLATAFORMA DE SECOP II.**

29. **Compromiso de Transparencia suscrito por el Representante Legal** (Anexo N°1 - Formato J-03).

**¡CUMPLE! ANEXÓ EN LA PLATAFORMA DE SECOP II.**

30. **Compromiso Anticorrupción y Proceso de Integridad** (Anexo No1 -Formato J-05).

**¡CUMPLE! ANEXÓ EN LA PLATAFORMA DE SECOP II.**

31. **Boletín de Responsables Fiscales**:

De conformidad con lo previsto por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y el parágrafo 1 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, el proponente persona natural, o persona jurídica, y/o cada uno de los integrantes del proponente plural (Consorcio o Unión Temporal), no deben estar relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales. De conformidad con lo dispuesto por la Ley 962 de 2005 y la Circular 005 del 25 de febrero de 2008, suscrita por el Contralor General de la República, LA ESAP verificará en la página web de la Contraloría el respectivo Boletín.

**¡CUMPLE! ANEXÓ EN LA PLATAFORMA DE SECOP II.**

32. **Antecedentes disciplinarios en la Procuraduría General de la Nación**.

El proponente y todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, no deben tener antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impida presentar propuesta y celebrar el contrato. LA ESAP de conformidad con lo previsto por la Ley 1238 de 2008, consultará los antecedentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

**¡CUMPLE! ANEXÓ EN LA PLATAFORMA DE SECOP II.**

33. **Antecedentes judiciales del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional.**

LA ESAP consultará y verificará, de la página Web de la Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales del proponente y su representante legal, y de los representantes legales de los consorcios y/o uniones temporales que van a participar en el presente proceso. En caso que los antecedentes judiciales del proponente o su representante legal reporte que alguno de estos presenta inhabilidad para contratar con el Estado, conforme lo previsto en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011, la propuesta será RECHAZADA.

**¡CUMPLE! ANEXÓ EN LA PLATAFORMA DE SECOP II.**

34. **Certificado expedido por la Policía Nacional de Colombia donde conste que no se encuentra reportado en el Registro Nacional de Medidas Correctivas**.

LA ESAP consultará y verificará en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC (página Web de la Policía Nacional de Colombia), el pago de multas del proponente y su representante legal, y de los representantes legales de los consorcios y/ uniones temporales que van a participar en el presente proceso, para efectos de verificar la existencia de la inhabilidad contenida en el

Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 “Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia” Nota: Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán cumplir con los requisitos exigidos por la Entidad en el presente numeral.

**¡CUMPLE! ANEXÓ EN LA PLATAFORMA DE SECOP II.**

**35. Inscripción en el Registro Único de Proponentes de acuerdo al Decreto 1082 de 2015.**

Todas las personas jurídicas y cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar el o los contratos que se deriven del presente proceso contractual, deberán acreditar su inscripción vigente en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 6[2] de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia.

Para efectos de la evaluación se tendrá en cuenta lo siguiente:

**36.** La fecha de expedición del certificado debe ser no mayor a treinta (30) días anteriores calendario a la fecha de cierre del presente proceso.

**37.** El Registro Único de Proponentes deberá estar en firme al momento de presentación de la propuesta. En caso que el RUP no se encuentre en firme, la propuesta será RECHAZADA.

NOTA: De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto - Ley 019 de 2012 y lo impuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, es un deber del inscrito, mantener actualizada la información que obra en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio.

El proponente y los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben estar inscrito(s) en el Registro único de Proponentes en la clasificación UNSPSC, segmento, familia, clase y producto previstos, de acuerdo con la actividad que desarrolla y con su participación en el objeto contractual. Para este proceso deben estar registrados de acuerdo a la Codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y. servicios de Naciones Unidas, V. 14.080.

**¡CUMPLE! Presentó subsanación.**

**38. Vigencia de la sociedad:**

El participante deberá cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta, la cual deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y tres (3) años más contados a partir de la fecha de cierre del proceso. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá cumplir con este requisito.

**¡CUMPLE!**

**39. Formato de hoja de vida de persona jurídica y/o natural.**

Aportar el formato de hoja de vida de persona jurídica y/o natural que puede ser consultado y accedido a través de la página web del Departamento Administrativo de la Función Pública –DAFP. Anexo N° 1.4 Formato J-04.

**¡CUMPLE! ANEXÓ EN LA PLATAFORMA DE SECOP II.**

**40. Fotocopia del documento de identidad del proponente y libreta militar, del representante legal o del apoderado**.

El presente requisito es inaplicable a las personas que han construido su identidad como mujeres transgéneros de conformidad con lo preceptuado en la sentencia T-476 de 2014 de la Corte Constitucional.
No aplica para mujeres ni hombres mayores de 50 años.

**¡CUMPLE! ANEXÓ EN LA PLATAFORMA DE SECOP II.**

**RESUMEN: EL PROPONENTE SE ENCUENTRA HABILITADO POR EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURIDICO.**

**REQUISITOS TÉCNICOS.**

| CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS | ACREDITACION DEL REQUISITO | CUMPLE | NO CUMPLE |
|---|---|---|---|
| **CAPACIDAD Y CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES TECNICAS**<br><br>El proponente acreditará el cumplimiento de las especificaciones técnicas contenidas en el anexo de presupuesto oficial, mediante el diligenciamiento del FORMATO J-06 “CAPACIDAD Y CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES TÉCNICAS”, el cual deberá ser suscrito por el Representante legal y cargado en el sistema SECOP II. | Presentarlos en la propuesta de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones. | **¡CUMPLE! ANEXÓ EN LA PLATAFORMA DE SECOP II.** | |
| **REQUISITOS DE EXPERIENCIA GENERAL**<br><br>El proponente debe acreditar con su propuesta **(1) certificación** de contrato, ejecutado, terminado y liquidado, así:<br>**c) Objeto:** El objeto o alcance de los contratos deberán estar relacionados con construcción, mantenimiento, mejoramiento o remodelación de edificaciones institucionales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) en el código 72101500 y demostrándose esta condición mediante el Certificado de Registro Único de proponentes, RUP<br>**d) Valor del Contrato:** el valor de los contratos certificados debe ser igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso expresado en smmlv.<br>Esta experiencia será acreditada mediante certificaciones las cuales deberán contener como mínimo, la siguiente información:<br>15 Nombre del Contratista<br><br>16 Nombre de la Entidad o persona contratante que certifica<br><br>17 Objeto del contrato<br><br>18 Plazo de ejecución<br><br>19 Valor del contrato<br><br>20 Fecha de inicio y fecha de terminación (día/mes/año)<br><br>21 Los datos de nombre, cargo, números de teléfono y domicilio del contratante que expide la certificación, para su respectiva verificación. | Presentarlos en la propuesta de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones. | **¡CUMPLE! ANEXÓ EN LA PLATAFORMA DE SECOP II.** | |
| **REQUISITO EXPERIENCIA ESPECIFICA**<br><br>El proponente debe acreditar con su propuesta máximo una **(1) certificación** de contrato, ejecutado, terminado y liquidado, dicho contrato debe estar registrado en el RUP el cual deberá encontrarse vigente y en firme, en todos los siguientes códigos: 72101500 de la UNSPSC. La certificación debe cumplir lo siguiente:<br><br>**a) Objeto:** El objeto o alcance de los contratos deberán estar relacionados con mantenimiento reparación, mejoramiento o remodelación de | Presentarlos en la propuesta de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones. | **¡CUMPLE! ANEXÓ EN LA PLATAFORMA DE SECOP II.** | |

<table>
<tr>
<td>edificaciones institucionales.<br><br>b) Valor del Contrato: El contrato aportado debe ser superior al cien (100%) del presupuesto oficial del presente proceso y donde se hayan ejecutado las siguientes actividades: <u>Instalación de Estructura Metálica para soporte de cubierta y Suministros e Instalación cubierta área mínima de 400 m2,</u> relacionado en el Registro Único de proponentes, RUP.<br><br>Esta experiencia será acreditada mediante certificaciones las cuales deberán contener como mínimo,<br>22 Nombre del Contratista<br><br>23 Nombre de la Entidad o persona contratante que certifica<br><br>24 Objeto del contrato<br><br>25 Plazo de ejecución<br><br>26 Valor del contrato<br><br>27 Fecha de inicio y fecha de terminación (día/mes/año)<br><br>28 Los datos de nombre, cargo, números de teléfono y domicilio del contratante que expide la certificación, para su respectiva verificación.<br><br>Si la obra fue ejecutada en una institución privada, anexar licencia de construcción, si fue ejecutada en una institución pública anexar acta de liquidación.<br>Si el proponente no cumple los anteriores requisitos se calificará NO HABIL.</td>
<td></td>
<td></td>
<td></td>
</tr>
<tr>
<td>EQUIPO DE TRABAJO:<br><br>
<table>
<tr><th>CANTIDAD</th><th>CARGO</th><th>FORMACION ACADEMICA</th><th>EXPERIENCIA</th><th>EXPERIENCIA ESPECIFICA</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Director obra</td><td>Ingeniero civil con maestría, especialista en patología de construcción</td><td>General 10 años</td><td>. Anexar Presentar mínimo dos (2) certificaciones como Director de proyectos o director de obra en proyectos en donde se hayan intervenido o edificaciones</td></tr>
</table>
</td>
<td>Presentarlos en la propuesta de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones.</td>
<td></td>
<td>¡NO CUMPLE! EL DIRECTOR DE OBRA NO CUMPLE CON EL PERFIL REQUERIDO. NO PRESENTÓ SUBSANACIÓN.</td>
</tr>
</table>

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 1 | RESIDENTE DE OBRA | Ingeniero Civil | 2 AÑOS | Debe presentar mínimo dos (2) certificaciones como residente de obra en proyectos en donde se hayan intervenido edificaciones | | |
| | La verificación de la experiencia del equipo de trabajo se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el FORMATO J-10– "EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PERSONAL MINIMO REQUERIDO", y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo. En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramente, que toda la información contenida en el mismo es veraz, igual que en los documentos de soporte. Este formato deberá entregarse firmado por el proponente bien sea persona natural o jurídica. | | | | | | |
| | **Aceptación de condiciones mínimas**<br><br>El oferente deberá manifestar mediante el documento suscrito por el representante legal, **ANEXO 1 - Formato No. J-106** FORMATOS TÉCNICOS la aceptación de las especificaciones técnicas, descritas en los estudios previos para la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicatario del proceso, durante la ejecución del mismo. | | | | | Presentarlos en la propuesta de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones. | **¡CUMPLE! ANEXÓ EN LA PLATAFORMA DE SECOP II.** | |
| | **RESUMEN: EL PROPONENTE NO SE ENCUENTRA HABILITADO POR EL NO CUMPLIMIENTO TOTAL DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO.** | | | | | | | |

## EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILIANTES FINANCIEROS

| | REQUERIDO | LUIS CARLOS PARRA | CAMPING INGENOIERIS SAS | |
|---|---|---|---|---|
| LIQUIDEZ | **≥7.5** | INDETERMINADO | 67,50 | CUMPLE |
| ENDEUDAMIENTO | **≤0,70** | 0,054 | 0,01 | CUMPLE |
| COBERTURA DE INTERESES | **≥1** | INDETERMINADO | INDETERMINADO | CUMPLE |
| RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO | **≥0,0** | 0,04 | 0,36 | CUMPLE |
| RENTABILIDAD DEL ACTIVO | **≥0,0** | 0,040 | 0,35 | CUMPLE |

| INDICES | EMPRESA LUIS CARLOS PARRA VELASQUEZ | CAMPING INGENIERIA SAS |
|---|---|---|
| ACTIVO CORRIENTE | 696.732.995 | 81.434.659,79 |
| PASIVO CORRIENTE | 0 | 1.206.523 |

| | | |
|---|---|---|
| ACTIVO TOTAL | 862.139.940 | 84.899.659,79 |
| PASIVO TOTAL | 46.612.206 | 1.206.523 |
| PATRIMONIO | 815.527.734 | 83.693.136 |
| UTLIDAD OPERACIONAL | 34.077.965 | 30.093.417 |
| GASTOS DE INTERESES | 0 | 0 |

PRESUPUESTO OFICIAL $113.786.729 — 95% PPTO OFICIAL = $ 108.097.393

| PROPONENTE | NO SUPERA EL PRESUPUESTO OFICIAL (CUMPLE/NO CUMPLE) | NO ES MENOR AL 95% DEL VALOR DE PRESUPUESTO OFICIAL (CUMPLE/NO CUMPLE) | HABILITADO (✔) / NO HABILITADO (X) |
|---|---|---|---|
| UT C&P 2020 | CUMPLE | CUMPLE | ✔ |

| OFERENTE 2: UT C&P 2020 | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **DESCRIPCION ACTIVIDAD:** | **UND** | **CANTIDAD** | **VALOR UNITARIO OFICIAL** | **VALOR 110%** | **VALOR 90%** | **VALOR PROPUESTO OFERENTE** | **OBSERVVACION /RECHAZADA/HABILITADA)** |
| 1 | | | | | | | |
| 1,1 | UND | 1 | $500.000,00 | $ 550.000,00 | $ 450.000,00 | $475.000,00 | HABILITADA |
| 1,2 | UND | 2 | $240.000,00 | $ 264.000,00 | $ 216.000,00 | $228.000,00 | HABILITADA |
| 1,3 | Gl | 1 | $350.000,00 | $ 385.000,00 | $ 315.000,00 | $332.500,00 | HABILITADA |
| 1,4 | UND | 34 | $69.000,00 | $ 75.900,00 | $ 62.100,00 | $65.550,00 | HABILITADA |
| 1,5 | Gl | 1 | $3.500.000,00 | $ 3.850.000,00 | $ 3.150.000,00 | $3.331.069,59 | HABILITADA |
| 1,6 | UND | 6 | $195.000,00 | $ 214.500,00 | $ 175.500,00 | $185.250,00 | HABILITADA |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1,7 | UND | 53 | $69.000,00 | $ 75.900,00 | $ 62.100,00 | $65.550,00 | HABILITADA |
| 1,8 | Gl | 1 | $2.500.000,00 | $ 2.750.000,00 | $ 2.250.000,00 | $2.375.000,00 | HABILITADA |
| 1,9 | UND | 6 | $195.000,00 | $ 214.500,00 | $ 175.500,00 | $185.250,00 | HABILITADA |
| 1,10 | GL | 1 | $6.000.000,00 | $ 6.600.000,00 | $ 5.400.000,00 | $5.700.000,00 | HABILITADA |
| | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | |
| 2,1 | M2 | 395 | 39.250,00 | $ 43.175,00 | $ 35.325,00 | $37.287,50 | HABILITADA |
| 2,2 | M2 | 410 | $ 62.000,00 | $ 68.200,00 | $ 55.800,00 | $59.450,00 | HABILITADA |
| 2,3 | M2 | 460 | $46.000,00 | $ 50.600,00 | $ 41.400,00 | $43.700,00 | HABILITADA |
| 2,4 | UND | 2 | $2.600.000,00 | $ 2.860.000,00 | $ 2.340.000,00 | $2.470.000,00 | HABILITADA |
| 2,5 | M3 | 40 | $65.000,00 | $ 71.500,00 | $ 58.500,00 | $61.750,00 | HABILITADA |

**RESUMEN: EL PROPONENTE SE ENCUENTRA HABILITADO POR EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO.**

**RESUMEN: NO HABILITADO**

**CRITERIOS DE PONDERACION // CRITERIO DE EVALUACION**

| **PUNTAJE POR CRITERIO DE EVALUACIÓN** | |
|---|---|
| **CRITERIO DE EVALUACIÓN** | **PUNTAJE MÁXIMO** |
| FACTOR ECONÓMICO | 300 |
| FACTOR DE CALIDAD | 600 |
| INCENTIVO INDUSTRIA NACIONAL | 100 |
| **TOTAL** | **1.000** |

**CRITERIO DE DESEMPATE**

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la ESAP, debe escoger el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el Artículo 2.2.1.1.2.2.9 del decreto 1082 de 2015, en su respectivo orden.

**FACTOR ECONOMOMICO:**

Con base en la evaluación establecida en el pliego de condiciones definitivo, la evaluación económica es la siguiente:

**PONDERACION ECONOMICA**

| N° | OFERENTE | VALOR PROPUESTA |
|---|---|---|
| 1 | INGECONSULTA SAS | 111342106 |
| 2 | UT C&P 2020 | 108097392,55 |
| **MEDIA ARITMETICA** | | **109719749,3** |
| | | |

| N° | OFERENTE | VALOR DE LA PROPUESTA | CALIFICACION PARA VALORES MENORES O IGUALES A LA MEDIA ARITMETICA =300*(1-(MEDIA-VALOR PROPUESTA OFERENTE)/MEDIA) | CALIFICACION PARA VALORES MAYORES A LA MEDIA ARITMETICA =300*(1-2(\|MEDIA-VALOR PROPUESTA OFERENTE\|)/MEDIA) |
|---|---|---|---|---|
| 1 | INGECONSULTA SAS | 111342106 | | 291,13 |
| 2 | UT C&P 2020 | 108097392,55 | 295,56 | |

**FACTOR CALIDAD: OFRECIMIENTO PERSONAL (PUNTAJE MAXIMO 600 PUNTOS)**

| FACTOR DE CALIDAD -OFRECIMIENTO PERSONAL | |
|---|---|
| **CRITERIO** | **PUNTAJE MAXIMO** |
| PERSONAL PROFESIONAL DIRECTOR DE LA OBRA | 500 |
| PERSONAL PROFESIONAL RESIDENTE DE OBRA | 100 |
| **TOTAL** | **600** |

**PERSONAL PROFESIONAL PONDERABLE (PUNTAJE MAXIMO 600 PUNTOS)**

La ESAP, a partir de la EXPERIENCIA DEL EQUIPO PROFESIONAL, asignará un puntaje máximo posible de SEISCIENTOS (600) PUNTOS.

El oferente deberá presentar, en las condiciones que a continuación se señalan, el siguiente personal profesional ponderable.

| **DIRECTOR DE OBRA DEDICACION 30%** | | | |
|---|---|---|---|
| INGENIERO CIVIL Con Experiencia General mayor a 15 años | | | **PUNTAJE** |
| Especialización en Patología de la Construcción Mayor a 4 años | | | **400** |
| Acreditar experiencia como Director en Contratos cuyo objeto haya sido ADECUACIÓN, REPARACIÓN Y REMODELACIÓN EDIFICACIONES INSTITUCIONALES, los cuales deben haber sido iniciados, ejecutados y liquidados, donde se dará un puntaje en relación al número de contrato que acredite de experiencia específica, tal como re relaciona a continuación; | | | **100** |
| **1 Contratos** | **2 Contratos** | **3 Contratos** | |
| **30 PUNTOS** | **70 PUNTOS** | **100 PUNTOS** | |
| **PUNTAJE MAXIMO TOTAL** | | | **500** |

| **RESIDENTE DE OBRA DEDICACION 100%** | |
|---|---|

| INGENIERO CIVIL /ARQUITECTO, Experiencia General mayor a 2 años | | | **PUNTAJE** |
|---|---|---|---|
| Acreditar experiencia como Residente en Contratos cuyo objeto haya sido ADECUACIÓN, REPARACIÓN Y REMODELACIÓN EDIFICACIONES INSTITUCIONALES, los cuales deben haber sido iniciados, ejecutados y liquidados, donde se dará un puntaje en relación al número de contrato que acredite de experiencia específica, tal como re relaciona a continuación; | | | **100** |
| **1 Contratos** | **2 Contratos** | **3 Contratos** | |
| **30 PUNTOS** | **70 PUNTOS** | **100 PUNTOS** | |
| **PUNTAJE MAXIMO TOTAL** | | | **100** |

**1,4 INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL (PUNTAJE MAXIMO 100 PUNTOS)**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, artículo 51 del Decreto 019 de 2012, parágrafo del artículo 1 de la ley 816 de 2003), se dará un incentivo a la contratación pública para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con la ocasión de la existencia de un trato nacional, por lo tanto, la Entidad ha determinado la siguiente asignación de puntaje para las propuestas que se presenten en desarrollo del proceso contractual.

| | | PROPONENTE NACIONAL | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| % DEL COMPONENTE NACIONAL DEL OFRECIMIENTO (X) | | X=100% | 100%>x>50% | 50%≥x>0% | X=0% |
| ASIGNACION DE PUNTAJE AL OFRECIMIENTO DE: | BIENES | 50 | 35 | 30 | 0 |
| | SERVICIOS | 50 | 40 | 30 | 0 |

***INGECONSULTA SAS***

**DIRECTOR DE OBRA:**

| **N°** | **OFERENTE** | **NOMBRE** | **ESPECIALISTA EN PATOLOGIA CONSTRUCCION 4 AÑOS** | **PUNTAJE** |
|---|---|---|---|---|
| | | | | |
| 1 | INGECONSULTA SAS | HERNAN DAVID FLOREZ OLIVARES | CUMPLE | 400,00 |
| | CERTIFICACION 1 | | CUMPLE | 100,00 |
| | CERTIFICACION 2 | | CUMPLE | |
| | CERTIFICACION 3 | | CUMPLE | |
| **PUNTAJE TOTAL DIRECTOR DE OBRA** | | | | **500,00** |
| **RESIDENTE OBRA:** | | | **INGENIERO CIVIL 2 AÑOS** | **PUNTAJE** |
| 1 | INGECONSULTA SAS | GABRIEL FERNANDO LACERA | CUMPLE | 100,00 |
| | CERTIFICACION 1 | | CUMPLE | |
| | CERTIFICACION 2 | | CUMPLE | |
| | CERTIFICACION 3 | | CUMPLE | |
| **PUNTAJE TOTAL RESIDENTE DE OBRA** | | | | **100,00** |
| **PUNTAJE TOTAL FACTOR DE CALIDAD** | | | | **600,00** |

***UT C&P 2020***

**DIRECTOR DE OBRA:**

| **N°** | **OFERENTE** | **NOMBRE** | **ESPECIALISTA EN PATOLOGIA CONSTRUCCION** | **PUNTAJE** |
|---|---|---|---|---|

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | **4 AÑOS** | |
| | | | | |
| 1 | UT C&P 2020 | LUIS CARLOS PARRA | NO CUMPLE | 0,00 |
| | CERTIFICACION 1 | | CUMPLE | 100,00 |
| | CERTIFICACION 2 | | CUMPLE | |
| | CERTIFICACION 3 | | CUMPLE | |
| **PUNTAJE TOTAL DIRECTOR DE OBRA** | | | | **100,00** |
| **RESIDENTE OBRA:** | | | **INGENIERO CIVIL 2 AÑOS** | **PUNTAJE** |
| 1 | UT C&P 2020 | JUAN CARLOS OSORIO RIOS | CUMPLE | 100,00 |
| | CERTIFICACION 1 | | CUMPLE | |
| | CERTIFICACION 2 | | CUMPLE | |
| | CERTIFICACION 3 | | CUMPLE | |
| **PUNTAJE TOTAL RESIDENTE DE OBRA** | | | | **100,00** |
| **PUNTAJE TOTAL FACTOR DE CALIDAD** | | | | **200,00** |

**FACTOR INCENTIVO INDUSTRIA NACIONAL**

| | | PROPONENTE NACIONAL | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| % DEL COMPONENTE NACIONAL DEL OFRECIMIENTO (X) | | X=100% | 100%>x>50% | 50%≥x>0% | X=0% |
| ASIGNACION DE PUNTAJE AL OFRECIMIENTO DE: | BIENES | 50 | 35 | 30 | 0 |
| | SERVICIOS | 50 | 40 | 30 | 0 |

| N° | OFERENTE | BIENES | SERVICIOS | PUNTAJE TOTAL |
|---|---|---|---|---|
| 1 | INGECONSULTA SAS | 50 | 50 | 100 |
| 2 | UT C&P 2020 | 50 | 50 | 100 |

| PUNTAJE TOTAL POR CRITERIO DE EVALUACION | | INGECONSULTA SAS | UT C&P 2020 |
|---|---|---|---|
| **CRITERIO DE EVALUACIÓN** | **PUNTAJE MÁXIMO** | **PUNTAJE PROPONENTE** | **PUNTAJE PROPONENTE** |
| FACTOR ECONOMICO | 300 | 291,13 | 295,56 |
| FACTOR DE CALIDAD | 600 | 600,00 | 200,00 |
| INCENTIVO INDUSTRIA NACIONAL | 100 | 100 | 100 |
| **TOTAL, PUNTAJE PROPONENTES** | **1.000** | **991,13** | **595,56** |

**NOTA:** Los puntos establecidos en los requisitos ponderables solo serán asignados al proponente que se encuentre habilitado en la totalidad de requisitos habilitantes.

Así las cosas, y consecuencia de la evaluación anterior y teniendo en cuenta que el oferente UNIÓN TEMPORAL C&P no presentó subsanación respecto del requisito director de Obra se rechaza la propuesta presentada por el mismo.

Así mismo, teniendo en cuenta que el oferente INGECONSULTA S.A.S se encuentra habilitado por el cumplimiento total de los requisitos de orden técnico, financiero y jurídico, y se le asignaron 991 puntos, el comité evaluador le recomienda al delegado para contratar adjudicar el contrato resultante de este proceso al proponente INGECONSULTA S.A.S.

Se firma a los 3 días del mes de noviembre de 2020.



**CLAUDIA MILENA SANCHEZ QUIROGA**
Asesora externa- Contratista
Aspectos jurídicos



**JULIANA MOSQUERA**
Asesora externa - Contratista
Aspectos técnicos



**SILVIA DANIELA GALVIS**
Coordinadora Administrativa y financiera
Aspectos financieros